



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N°003-2024-MDA/A.

Ananea, 04 de enero del año 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 001-2024-MDA/CM. de fecha 04 de enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9º de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley orgánica de municipalidades; la municipalidad distrital de samán, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26º textualmente prescribe "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)", así mismo el artículo 27º de la citada ley adscribe "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)" todo ello en concordancia con lo prescrito por el artículo 28º de la misma norma legal que adscribe "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...)"

Que, conforme lo establece la Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública textualmente prescribe **Transparencia** el empleado público "Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna";

Que, de conformidad al artículo 9º numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; son atribuciones del Concejo Municipal Constituir Comisiones Ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el artículo 134º del Reglamento Interno de Concejo -RIC, de la Municipalidad Distrital de Ananea, aprobado mediante Ordenanza Municipal 014 -2023-MDA-CM, de fecha 20 de noviembre del 2023 ; respecto a las Comisiones Ordinarias establece; Son Comisiones Ordinarias aquellas que se encargan del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo Municipal , con prioridad en la función normativa y fiscalizadora durante un (01) año y alcanza a las funciones específicas exclusivas y compartidas asignadas a la municipalidad;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2024-MDA/CM, de fecha 04 de Enero del presente año, en su ARTICULO PRIMERO: se aprueba sobre las sesiones ordinarias mensuales que se llevara a cabo durante el año fiscal 2024 de la municipalidad distrital de Ananea que serán (02) mensuales

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los Artículos 20º numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por Unanimidad que el número de sesiones ordinarias que se lleve a cabo el concejo Municipal de Ananea para el año fiscal 2024, **será de 02 sesiones ordinarias al mes** de la municipalidad distrital de Ananea Provincia de San Antonio de Putina Departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO; según corresponda; todas aquellas disposiciones que se contraponen al presente Acuerdo de Concejo.





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que se notifique el presente Acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad; y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en los paneles visibles de la sede administrativa de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA

Percy Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

